



**MP: Andrés Canal Flórez.**

ACUERDO No. CSJCHA20-55  
27/11/2020

*“Por el cual se fijan turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2021 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de Semana Santa, día de vacancia judicial por día del poder judicial y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.”*

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en los artículos 101.12 de la Ley 270 de 1996, L.E.A.J., 3.3 de la Ley 1095 de 2006 y de manera particular en los Acuerdos PSAA07-3972, PSAA07-4007 de 2007 y del artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10559 de 2016 del H. Consejo Superior de la Judicatura, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo tercero de la Ley 1095 de 2006 *“Por la cual se reglamenta el artículo 30 de la Constitución Política.”*, consagra el Hábeas Corpus como derecho fundamental y acción constitucional, que busca proteger el derecho a la libertad de quien haya sido privado de la libertad con violación de las garantías constitucionales o legales, o que esta se prolongue ilegalmente en el tiempo.

Que la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-187/06, mediante la cual adelantó el estudio previo e integral de constitucionalidad de la citada Ley, señaló lo siguiente:

*“...respecto de la obligación asignada al Consejo Superior de la Judicatura para reglamentar el sistema de turnos judiciales para la atención de las peticiones de hábeas corpus en el país, durante las veinticuatro (24) horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial, encuentra la Corte que se trata de una medida administrativa razonable y adecuada, que persigue un fin constitucionalmente válido, como es el de procurar el ejercicio eficaz del recurso previsto en la Carta Política. La ausencia de esta reglamentación podría llevar a que el propósito del constituyente y del legislador quedara en simples enunciados, ante la ausencia física y real de autoridades judiciales dispuestas en forma permanente para conocer de esta petición.”*

Que en desarrollo de lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, mediante Acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, el Consejo Superior de la Judicatura, expidió la reglamentación del sistema de turnos para la atención de Hábeas Corpus de los Magistrados y Jueces en el territorio nacional; asignando a los Consejos Seccionales de la Judicatura la competencia para establecer los turnos de disponibilidad, de conformidad con las normas contenidas en el reglamento.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, actuando dentro del escenario constitucional y en el de sus competencias administrativas, aprecia como factores de innegable importancia para establecer los turnos, no sólo el comportamiento histórico de la demanda del servicio, sino las realidades judiciales propias de nuestro Distrito Judicial

de Quibdó y Administrativo del Chocó y de sus Circuitos de Quibdó, Bahía Solano, Riosucio e Istmina, para lo cual analizó la puesta a disposición de la sociedad del número suficiente de operadores judiciales para que resuelvan los amparos contemplados en la Carta Política, tanto en días y horas hábiles como en días y horas no hábiles o de vacancia judicial; la agilidad y eficiencia en la asignación de un Juez y/o Magistrado para que atienda eventualmente acciones de esta naturaleza y garantizar que existan las veinticuatro horas del día un funcionario que resuelva estos derechos y/o acciones.

Que siendo los Tribunales, las Salas Seccionales Disciplinarias y los Juzgados de la Rama Judicial del Poder Público los competentes, con prevalencia sobre cualquier otra autoridad, para resolver las solicitudes de Hábeas Corpus, independiente de la jerarquía y especialidad que ostentan, en procura de asegurar la permanencia y continuidad del servicio, no solo durante la jornada judicial común y ordinaria, sino también durante horarios de horas no hábiles, fines de semana, días festivos y vacancia judicial, conforme lo anotó la Corte Constitucional en Sentencia C 187 de 2006, se hace necesario organizar turnos para la atención de las acciones de Hábeas Corpus, es este Distrito Judicial para la vigencia 2021.

Que es deber de esta Corporación velar porque las condiciones de prestación del servicio en este Distrito, concilien la satisfacción de un servicio público esencial con las garantías laborales de los servidores judiciales, pero también considerando las contingencias propias que tienen algunos cargos del Estado y la misión constitucional de la Rama Judicial del Poder Público en Colombia.

Que la Corporación tuvo a bien considerar algunos planteamientos de los funcionarios judiciales con sede en el Distrito para atenuar el desgaste laboral y prever situaciones que puedan alterar el normal desempeño judicial y en igual forma se consideró que mediante Acuerdo Superior PCSJA20-11650 del 28/10/2020, fueron creados tres despachos judiciales en la cabecera del Distrito, mismos que conforme a lo señalado en el artículo 49 ibídem, si bien se encuentran sujetos a la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal de infraestructura física y tecnológica, y de los demás elementos necesarios para su funcionamiento, conforme a lo informado por el Señor Director de la Coordinación Administrativa de Quibdó en sesiones ordinarias de esta Corporación, se establece que estos Juzgados iniciarán labores en el primer trimestre del 2021, razón por la cual es procedente listarlos para prestar los correspondientes turnos de Habeas Corpus a partir del segundo trimestre del año próximo.

Que este Consejo Seccional indagó con las Corporaciones Judiciales del Distrito, que Magistrado realizaría el turno de disponibilidad para atender las acciones de Habeas Corpus durante la vacancia judicial de semana santa, por lo que mediante circular CSJCHC20-141 del 16.10.2020 se citó a reunión a los señores Presidentes de cada uno de los Tribunales, con el fin de establecer los turnos para atención de Habeas Corpus y en consecuencia en reunión virtual llevada a cabo el día 21.10.2020, se informó a esta Corporación que dicha labor sería atendida por el doctor **Jhon Roger López Gartner**, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó.

Que de igual forma se estima que los fines de semana (sábados domingos y festivos), existen unos turnos de unidad judicial para control de garantías y que durante la vacancia judicial existen múltiples jueces de régimen individual de vacaciones que laboran en dicho periodo, por lo que con ellos es viable suplir ampliamente el servicio de Hábeas Corpus para esos periodos por las consideraciones señaladas en los acápites anteriores, pero en especial para no afectar derechos laborales como el disfrute de vacaciones.

Que el artículo octavo del Acuerdo Superior No. PSAA07-3972 de 2007 establece que para la atención de las acciones de Hábeas Corpus, en días y horas no hábiles y de vacancia judicial, los Jueces y Magistrados en turno de disponibilidad, **comunicarán previamente al encargado de la Oficina Judicial o de Apoyo, el número de teléfono, fijo y celular, así como cualquier otro mecanismo de comunicación a ser utilizados para su ubicación inmediata.**

Que a través del Acuerdo Seccional No. PSA12-330 de 2012 *“Por el cual se modifica el horario de atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito judicial de Chocó y sus dependencias Administrativas”*, esta Corporación estableció a partir del 06.11.2012 el horario de atención al público en los despachos judiciales y oficinas, que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, el cual se presta desde las 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Que no obstante, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por la pandemia ocasionada por el coronavirus Covid 19 mediante Acuerdos Seccionales CSJCHR20-49 del 17.03.2020 y CSJCHA20-32 del 12.06.2020 se modificó temporalmente el horario de trabajo en las sedes judiciales y dependencias administrativas pertenecientes a este Distrito Judicial, estableciéndose una jornada continua de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.. Igualmente con Acuerdo Seccional CSJCHA20-24 del 30.04.2020 se adiciona un párrafo en el artículo segundo del Acuerdo No. CSJCHR20- 49 del 17.03.2020, disposiciones en conjunto que se encuentran vigentes y deben tenerse en consideración en la aplicación del presente Acuerdo, mientras permanezcan las mismas.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en sesión ordinaria virtual llevada a cabo el día veintiséis (26) de noviembre de 2020,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer que la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2021, en días festivos, fines de semana, vacancia judicial y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, durante la vigencia del año 2021, será de la siguiente manera:

**1.1.** Las solicitudes de Habeas Corpus presentadas en horario o jornada laboral común u ordinaria serán sometidas a reparto inmediato entre los diferentes despachos judiciales del respectivo Distrito, Circuito o Municipio.

**1.2.** En fechas y horario no hábiles, en el circuito de **Quibdó**, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia

Acuerdo Hoja No. 4

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos, vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el circuito de Quibdó													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Alvear Becerra Oscar David	1° Civil Municipal de Quibdó								14-15-16				
Bejarano Maturana Martha Cecilia	2° Laboral del Circuito de Quibdó	11							21-22				
Flor Esperanza Lemus Romaña	1° de Familia de Quibdó	16-17							28-29				
Copete Quejada Winston	1° Penal Municipal para Adolescentes	23-24								4-5			
Córdoba Aponza Shara Eva	2° Penal Municipal de Control de Garantías	30-31								11-12			
Córdoba Murillo Gustavo Arley	2° Penal del Circuito de Quibdó		6-7							18-19			
Córdoba Tello Maritza	1° Penal Municipal de conocimiento de Quibdó		13-14							25-26			
Chaverra Barco Yudy María	Jueza Promiscua Municipal de Río Quito		20-21								2-3		
Chaverra Córdoba María Concepción	2° Penal Municipal para Adolescentes		27-28								9-10		
Díaz Angarita Juan de la Cruz	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo			6-7							16-17-18		
Echeverry Ibarguen Luz del Carmen	2° de Familia de Quibdó			13-14							23-24		
Fandiño Cárdenas Carlos A.	Penal del Circuito para Adolescentes			20-21-22							30-31	1	
Garcés Mena Denny Mercedes	Jueza Promiscua Municipal de Lloró			27-28-29-30-31	1-2-3-4							6-7	
Ferrer Bean Islena Viviana	Juez 1° Penal Municipal de Control de Garantías				10-11							13-14-15	
Ferrer Mosquera Benjamín	1° Penal del Circuito de Quibdó				17-18							20-21	
Gamez Torres Natalia Adelfa	Civil Esp. en Restitución de Tierras				24-25							27-28	
Ipuana Mariño Alfredo de Jesús	Municipal de Pequeñas Causas Laborales					1-2							4-5
Gómez Hinestroza Freicer	3° Administrativo Oral de Quibdó					8-9							8
Maturín Córdoba Guillermo Steady	Juez Promiscuo Municipal de Medio Atrato					15-16-17							11-12
Moreno Correa Yudy Yineth	2° Administrativo Oral de Quibdó					22-23							17
Zapata Machado Dunnia Madyuri	4° Administrativo Mixto de Quibdó					29-30							18-19
Mosquera Dueñas Julio Elías	2° Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó						5-6-7						
Palacios Bonilla Sirley	Jueza Promiscua Municipal de Atrato						12-13-14						
Palacios Mosquera Soraida	1° Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad						19-20						
Penagos Rodríguez Piedad del Socorro	Civil del Circuito de Quibdó						26-27						
Perea Conto Chelcy	1° Penal Especializado del Circuito							3-4-5					
Romaña Tello Yeferson	1° Administrativo Oral de Quibdó							10-11					
Torres Díaz Claudio Enrique	1° Laboral del Circuito							17-18					
Vargas Prado Ana María	2° Civil Municipal de Quibdó							20					

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia

Acuerdo Hoja No. 5

Funcionario que desempeñe el cargo	3° Penal del Circuito de Quibdó								24-25					
Funcionario que desempeñe el cargo	2° Penal Especializado del Circuito								31	1				
Funcionario que desempeñe el cargo	5° Administrativo de Quibdó									7-8				

**Parágrafo 1:** Los Jueces ubicados en los municipios de Nuquí, Bojayá y Carmen de Atrato,; previo estudio y considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, prestarán siempre en su sede disponibilidad para atender las acciones de Hábeas Corpus y en todo caso en el momento en que en virtud de novedad administrativa no estén disponibles en sus sedes y en consecuencia deban desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, darán aviso al Tribunal Superior, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y al Juez Coordinador del correspondiente Circuito Judicial para que se preste atención a las solicitudes de Hábeas Corpus que allí se presenten, durante su ausencia.

**1.3.** En fechas y horario no hábiles, en el Circuito Judicial de **Istmina**, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el Circuito de Istmina													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOVI	DIC
Caicedo Hinestroza Heyda Esmilda	1° Promiscuo Municipal de Istmina					1-2			7-8			27-28	
Galindo Vente Margarita	Promiscuo Municipal Medio San Juan	11				8-9			14-15-16				4-5
Guevara de Bonilla Ana Lucía	Promiscuo Municipal de Medio Baudó	16-17				15-16-17			21-22				8
Gruesso Millán Indira	Promiscuo Municipal de Novita	23-24				22-23			28-29				11-12
Lemus Romaña Jorge Enrique	Promiscuo de Familia de Istmina	30-31				29-30				4-5			17
Mosquera García Cristina Marcela	Promiscuo Municipal de Bagadó		6-7				5-6-7			11-12			18-19
Mosquera Mosquera Fanny América	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana		13-14				12-13-14			18-19			
Ñuste Castro Martha Inés	Promiscuo Municipal de Sipí		20-21				19-20			25-26			
Palacios Guardia Harold	Penal del Circuito de Istmina		27-28				26-27				2-3		
López León Mabel	1° Civil del Circuito de Istmina			6-7				3-4-5			9-10		
Palacios Murillo Eddy Patricia	Promiscuo Municipal de Condoto			13-14				10-11			16-17-18		
Perea García Max David	Promiscuo Municipal Certegui			20-21-22				17-18			23-24		
Parra Moreno Mabel	Promiscuo Municipal de Bajo Baudó			27-28-29-30-31	1-2-3-4						30-31	1	
Prado de la Guardia Indra	2° Promiscuo Municipal de Istmina				10-11			20				6-7	
Ríos Blandón Leonor María	2° Civil del Circuito de Istmina				17-18			24-25				13-14-15	
Tabares Ferrer Stephany Gissel	Promiscuo Municipal de Tadó				24-25			31	1			20-21	

**Parágrafo 2:** Los Jueces ubicados en los municipios de Litoral del San Juan, Alto Baudó, Bajo Baudó y Río Iró, del Circuito de Istmina; previo estudio y considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, prestarán siempre en su sede

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia

disponibilidad para atender las acciones de Hábeas Corpus y en todo caso en el momento en que en virtud de novedad administrativa no estén disponibles en sus sedes y en consecuencia deban desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, darán aviso al Tribunal Superior, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y al Juez Coordinador del correspondiente Circuito Judicial para que se preste atención a las solicitudes de Hábeas Corpus que allí se presenten, durante su ausencia.

**1.4.** En fechas y horario no hábiles, en el Circuito Judicial de **Bahía Solano**, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos, vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el Circuito de Bahía Solano													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEBR	MARZ	ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SPBR	OCT	NOVI	DIC
Isabel Cristina Vivas Gulfo	Promiscuo Municipal de Juradó		6-7	6-7		1-2	5-6-7	10-11	7-8	11-12	16-17-18	13-14-15	11-12
Gómez Gamboa Iris del Carmen	Promiscuo de Familia de Bahía Solano	11	13-14	13-14	24-25	8-9	12-13-14	17-18	14-15-16	18-19	23-24	20-21	17
Mosquera Ledesma Fanny Maria	Promiscuo del Circuito de Bahía Solano	16-17	20-21	20-21-22	17-18	15-16-17	19-20	20	21-22	25-26	30-31	1-27-28	18-19
Serna Ríos Juan Edilberto	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	23-24	27-28		10-11	22-23	26-27	24-25	28-29		2-3	6-7	4-5
Bejarano Sánchez Marcos	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	30-31		27-28-29-30-31	1-2-3-4	29-30		3-4-5-31	1	4-5	9-10		8

**1.5.** En fechas y horario no hábiles, en el Circuito Judicial de **Riosucio**, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos, vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el Circuito de Riosucio													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Cossio Ramírez Saily Yubely	2° Promiscuo Municipal de Riosucio		13-14	27-28-29-30-31	1-2-3-4	15-16-17	26-27	31	1	11-12	23-24		4-5
Fajardo Ledesma Lucia Yadira	Promiscuo de Familia de Riosucio	11	20-21		10-11	22-23		3-4-5	7-8	18-19	30-31	1	8
González Moreno Ercilia	Promiscuo del Circuito de Riosucio	16-17	27-28		17-18	29-30		10-11	14-15-16	25-26		6-7	11-12
Murillo Hinestroza Leidy Yocira	Promiscuo Municipal de Carmen de Darién	23-24		6-7	24-25		5-6-7	17-18	21-22		2-3	13-14-15	17
Mosquera Porras Gloria Ines	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá	30-31		13-14		1-2	12-13-14	20	28-29		9-10	20-21	18-19
Visbal Ricaurte Diógenes	1° Promiscuo Municipal de Riosucio		6-7	20-21-22		8-9	19-20	24-25		4-5	16-17-18	27-28	

**Parágrafo 4:** Los Jueces ubicados en los municipios de Unguia y Acandí del Circuito Judicial de Riosucio; previo estudio y considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, prestarán siempre en su sede disponibilidad para atender las acciones de Hábeas Corpus y en todo caso en el momento en que en virtud de novedad administrativa no estén disponibles en sus sedes y en consecuencia deban desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, darán aviso al Tribunal Superior, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y al Juez Coordinador del correspondiente Circuito Judicial para que se preste atención a las solicitudes de Hábeas Corpus que allí se presenten, durante su ausencia.

**ARTÍCULO 2°.** Las solicitudes de Hábeas Corpus que se presenten en aquellos Municipios del Distrito Judicial de Quibdó, donde existe más de un Despacho Judicial, **en horas no hábiles de días hábiles**, dentro del periodo comprendido entre el 12 de enero y el 16 de diciembre de 2021, serán atendidas así:

### 2.1. Circuito Judicial de Quibdó:

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 12 de enero y el 16 de diciembre de 2021 en el Circuito de Quibdó													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Alvear Becerra Oscar David	1° Civil Municipal de Quibdó		12	18		4	15	26		2	11	23	
Bejarano Maturana Martha Cecilia	2° Laboral del Circuito de Quibdó	12	15	19		5	16	27		3	12	24	
Cárdenas Pérez Víctor Hugo	1° de Familia de Quibdó	13	16	23		6	17	28		6	13	25	
Copete Quejada Winston	1° Penal Municipal para Adolescentes	14	17	24		7	18	29		7	14	26	
Córdoba Aponza Shara Eva	2° Penal Municipal de Control de Garantías	15	18	25		10	21	30		8	19	29	
Córdoba Murillo Gustavo Arley	2° Penal del Circuito de Quibdó	18	19	26		11	22		2	9	20	30	
Córdoba Tello Maritza	1° Penal Municipal de conocimiento de Quibdó	19	22		5	12	23		3	10	21		1
Chaverra Córdoba María Concepción	2° Penal Municipal para Adolescentes	20	23		6	13	24		4	13	22		2
Echeverry Ibarquén Luz del Carmen	2° de Familia de Quibdó	21	24		7	14	25		5	14	25		3
Fandiño Cárdenas Carlos A.	Penal del Circuito para Adolescentes	22	25		8	18	28		6	15	26		6
Ferrer Bean Islena Viviana	Juez 1° Penal Municipal de Control de Garantías	25	26		9	19	29		9	16	27		7
Ferrer Mosquera Benjamín	1° Penal del Circuito de Quibdó	26		1	12	20	30		10	17	28		9
Gamez Torres Natalia Adelfa	Civil Esp. en Restitución de Tierras	27		2	13	21		1	11	20	29		10
Ipuana Mariño Alfredo de Jesús	Municipal de Pequeñas Causas Laborales	28		3	14	24		2	12	21		2	13
Gómez Hinestroza Freicer	3° Administrativo Oral de Quibdó	29		4	15	25		6	13	22		3	14
Moreno Correa Yudy Yineth	2° Administrativo Oral de Quibdó		1	5	16	26		7	17	23		4	15
Mosquera Dueñas Julio Elías	2° Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó		2	8	19	27		8	18	24		5	16
Palacios Mosquera Soraida	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		3	9	20	28		9	19	27		8	
Penagos Rodríguez Piedad del Socorro	Civil del Circuito de Quibdó		4	10	21	31		12	20	28		9	
Perea Conto Chelcy	1° Penal del Circuito Especializado		5	11	22		1	13	23	29		10	

## Acuerdo Hoja No. 8

Romaña Tello Yeferson	1° Administrativo Oral de Quibdó		8	12	23		2	14	24	30		11	
Torres Díaz Claudio Enrique	1° Laboral del Circuito		9	15	26		3	15	25		1	12	
Vargas Prado Ana María	2° Civil Municipal de Quibdó		10	16	27		4	16	26		4	16	
Zapata Machado Dunnia Madyuri	4° Administrativo Mixto de Quibdó		11	17	28		8	19	27		5	17	
Funcionario que desempeña el cargo	3° Penal del Circuito de Quibdó				29		9	21	30		6	18	
Funcionario que desempeña el cargo	2° Penal del Circuito Especializado				30		10	22	31		7	19	
Funcionario que desempeña el cargo	5° Administrativo de Quibdó					3	11	23		1	8	22	

### 2.2. Circuito Judicial de Istmina:

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 12 de enero y el 16 de diciembre de 2021 en el Circuito de Istmina													
FUNCIONARIO	DESPACHO JUDICIAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Caicedo Hinestroza Heyda Esmilda	1° Promiscuo Municipal de Istmina	19-27	4-12-22	2-10-18	5-13-21-29	7-18-26	3-15-23	1-12-21-29	6-17-25	2-10-20-28	6-14-25	3-11-22-30	9
Lemus Romaña Jorge Enrique	Promiscuo de Familia de Istmina	12-20-28	5-15-23	3-11-19	6-14-22-30	10-19-27	4-16-24	2-13-22-30	9-18-26	3-13-21-29	7-15-26	4-12-23	1-10
Palacios Guardia Harold	Penal del Circuito de Istmina	13-21-29	8-16-24	4-12-23	7-15-23	3-11-20-28	8-17-25	6-14-23	2-10-19-27	6-14-22-30	8-19-27	5-16-24	2-13
López León Mabel	1° Civil del Circuito de Istmina	14-22	1-9-17-25	5-15-24	8-16-26	4-12-21-31	9-18-28	7-15-26	3-11-20-30	7-15-23	1-11-20-28	8-17-25	3-14
Prado de la Guardia Indra	2° Promiscuo Municipal de Istmina	15-25	2-10-18-26	8-16-25	9-19-27	5-13-24	1-10-21-29	8-16-27	4-12-23-31	8-16-24	4-12-21-29	9-18-26	6-15
Ríos Blandón Leonor María	2° Civil del Circuito de Istmina	18-26	3-11-19	1-9-17-26	12-20-28	6-14-25	2-11-22-30	9-19-28	5-13-24	1-9-17-27	5-13-22	2-10-19-29	7-16

### 2.3. Circuito Judicial de Bahía Solano:

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 12 de enero y el 16 de diciembre de 2021 en el Circuito de Bahía Solano													
FUNCIONARIO	DESPACHO JUDICIAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Bejarano Sánchez Marcos	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	15-21-27	2-8-12-18-24	2-8-12-18-25	7-13-19-23-29	5-11-18-24-28	3-10-17-23-29	6-12-16-23-29	3-9-13-20-26	1-7-13-17-23-29	5-11-15-22-28	4-10-17-23-29	3-10-16
Gómez Gamboa Iris del Carmen	Promiscuo de Familia de Bahía Solano	12-18-22-28	3-9-15-19-25	3-9-15-19-26	8-14-20-26-30	6-12-19-25-31	4-11-18-24-30	7-13-19-26-30	4-10-17-23-27	2-8-14-20-24-30	6-12-19-25-29	5-11-18-24-30	6-13
Mosquera Ledesma Fanny María	Promiscuo del Circuito de Bahía Solano	13-19-25-29	4-10-16-22-26	4-10-16-23	5-9-15-21-27	3-7-13-20-26	1-8-15-21-25	1-8-14-21-27	5-11-18-24-30	3-9-15-21-27	1-7-13-20-26	2-8-12-19-25	1-7-14
Serna Ríos Juan Edilberto	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	14-20-26	1-5-11-17-23	1-5-11-17-24	6-12-16-22-28	4-10-14-21-27	2-9-16-22-28	2-9-15-22-28	2-6-12-19-25-31	6-10-16-22-28	4-8-14-21-27	3-9-16-22-26	2-9-15

### 2.4. Circuito Judicial de Riosucio:

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 12 de enero y el 16 de diciembre de 2021 en el Circuito de Riosucio													
FUNCIONARIO	DESPACHO JUDICIAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Cossio Ramírez Saily Yubely	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	15-21-27	2-8-12-18-24	2-8-12-18-25	7-13-19-23-29	5-11-18-24-28	3-10-17-23-29	6-12-16-23-29	3-9-13-20-26	1-7-13-17-23-29	5-11-15-22-28	4-10-17-23-29	3-10-16

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia

Fajardo Lucía Yadira	Ledesma Riosucio	Promiscuo de Familia de Riosucio	12-18-22-28	3-9-15-19-25	3-9-15-19-26	8-14-20-26-30	6-12-19-25-31	4-11-18-24-30	7-13-19-26-30	4-10-17-23-27	2-8-14-20-24-30	6-12-19-25-29	5-11-18-24-30	6-13
González Ercilia	Moreno	Promiscuo del Circuito de Riosucio	13-19-25-29	4-10-16-22-26	4-10-16-23	5-9-15-21-27	3-7-13-20-26	1-8-15-21-25	1-8-14-21-27	5-11-18-24-30	3-9-15-21-27	1-7-13-20-26	2-8-12-19-25	1-7-14
Visbal Diógenes	Ricaurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	14-20-26	1-5-11-17-23	1-5-11-17-24	6-12-16-22-28	4-10-14-21-27	2-9-16-22-28	2-9-15-22-28	2-6-12-19-25-31	6-10-16-22-28	4-8-14-21-27	3-9-16-22-26	2-9-15

**ARTÍCULO 3°:** Los Magistrados de los Tribunales Superior de Quibdó, Administrativo del Chocó y Sala Seccional Jurisdiccional Disciplinaria del Chocó o Comisión Seccional de Disciplina Judicial, atenderán la segunda instancia de Habeas Corpus en días festivos, fines de semana y vacancia judicial, así:

Atención de segundas instancias en días festivos, fines de semana y vacancia judicial por parte de las Corporaciones Judiciales del Distrito													
FUNCIONARIO	DESPACHO JUDICIAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MORENO NORMA	MOSQUERA Tribunal Administrativo del Chocó		27-28			1-2	19-20	31	1	25-26		13-14-15	
CASTRO PEREA ARIOSTO	Tribunal Administrativo del Chocó	11		6-7		8-9	26-27		7-8		2-3	20-21	
ABADIA SERNA MIRTHA	Tribunal Administrativo del Chocó	16-17		13-14		15-16-17		3-4-5	14-15-16		9-10	27-28	
DÍAZ URRUTIA LUZ EDITH	Tribunal Superior de Quibdó	23-24		20-21-22		22-23		10-11	21-22		16-17-18		4-5
JIMENEZ QUICENO DIEGO JUAN	Tribunal Superior de Quibdó	30-31			10-11	29-30		17-18	28-29		23-24		11-12
LÓPEZ JHON ROGER	GARTNER Tribunal Superior de Quibdó		6-7	27-28-29-30-31	1-2-3-4					4-5			8
VASCO ADRIANA VICTORIA	MONSALVE Sala Seccional Jurisdiccional Disciplinaria		13-14		17-18		5-6-7	20		11-12	30-31	1	17
RODRIGUEZ HUMBERTO	ARIAS Sala Seccional Jurisdiccional Disciplinaria		20-21		24-25		12-13-14	24-25		18-19		6-7	18-19

**ARTICULO 4°:** Durante el período de vacancia judicial correspondiente a Semana Santa, comprendida entre el 27 de marzo y 4 de abril de 2021, estarán en disponibilidad permanente para la atención de las acciones de Hábeas Corpus en segunda instancia en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, los juzgados relacionados en el siguiente cuadro:

Atención de las acciones de Hábeas Corpus en segunda instancia durante Semana Santa de 2021		
NOMBRES DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	CIRCUITO
PALACIOS MOSQUERA SORAIDA	EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	QUIBDÓ
LEMUS ROMAÑA JORGE ENRIQUE	PROMISCO DE FAMILIA DE ISTMINA	ISTMINA
GÓMEZ GAMBOA IRIS DEL CARMEN	PROMISCO DE FAMILIA DE BAHIA SOLANO	BAHÍA SOLANO
FAJARDO LEDESMA LUCIA YADIRA	PROMISCO DE FAMILIA DE RIOSUCIO	RIOSUCIO

**ARTICULO 5°:** En los municipios donde funciona un solo juzgado promiscuo municipal y/o promiscuo del circuito, le corresponderá al Juez Director de cada Despacho Judicial, estar disponible las 24 horas del día para atender solicitudes de Hábeas Corpus.

**ARTICULO 6°:** La prestación de la función judicial será atendida bajo la modalidad de turno de disponibilidad conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-07-3972 de 2007, por lo tanto, en el caso de hacerse efectivo, los funcionarios disfrutarán el compensatorio el día hábil siguiente al desempeño de la función, y por necesidades del servicio, a más tardar, dentro del mes siguiente, situación esta última que debe ser autorizada por el Juez Coordinador del Centro de Servicios en el caso de los Jueces de Quibdó o entre los respectivos jueces en los Circuitos de Istmina, Bahía Solano y Riosucio, Chocó.

**Parágrafo 1:** En el evento que el funcionario asignado al turno se encuentre separado temporal o definitivamente del cargo, la función debe ser asumida por quien esté ocupando el respectivo cargo.

**ARTÍCULO 7°:** La Coordinación Administrativa del Chocó y la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó deberán establecer el procedimiento para la recepción de las solicitudes de habeas corpus que se interpongan durante la vigencia del año 2021, en días festivos, fines de semana, vacancia judicial y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó; para lo cual deberán realizar el reparto inmediato de las eventuales impugnaciones que se presenten contra las decisiones de primera instancia y administrar la base de datos en donde se consignan los números de teléfonos móviles y fijos, direcciones y demás mecanismos de comunicación para la expedita localización de los funcionarios que tengan a su cargo la atención del turno, en caso de presentarse solicitud.

**Parágrafo 1:** La Jueza Coordinadora y el Profesional Universitario G14 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio, deberán colaborar a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó para la correcta recepción de los derechos y/o acciones de Habeas Corpus en la cabecera del Circuito de Quibdó durante la vigencia del año 2021 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de semana Santa, día de vacancia judicial por día del poder judicial y horas no hábiles de días hábiles.

**Parágrafo 2:** Los juzgados de las cabeceras de los Circuitos de Istmina, Bahía Solano y Riosucio deberán definir el procedimiento para la recepción de las solicitudes de Habeas Corpus que se interpongan durante la vigencia del año 2021 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de semana Santa, día de vacancia judicial por día del poder judicial y horas no hábiles de días hábiles en sus respectivos Circuitos y realizar la remisión inmediata de las eventuales impugnaciones que se presenten contra las decisiones de primera instancia; igualmente deberán remitir a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó sus números de teléfonos móviles y fijos, direcciones y demás mecanismos de comunicación para la expedita localización e inclusión en la respectiva base de datos.

**ARTICULO 8°:** Por circunstancias justificadas, se podrán realizar cambios de turno entre funcionarios, para lo cual deberá presentarse al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó para su aprobación, petición conjunta suscrita por los interesados, con una

anterioridad mínima de cinco (5) días hábiles. Cuando la fuerza mayor impida al funcionario tramitar el cambio de turno con la antelación indicada, deberá informar tal hecho a este Consejo Seccional de la Judicatura.

**ARTÍCULO 9°:** Remítase copia de este acuerdo a la H. Corte Suprema de Justicia, H. Consejo de Estado, H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria, H. Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, Tribunal Administrativo del Chocó, Sala Jurisdiccional Seccional Disciplinaria del Chocó, Jueces del Circuito y Municipales de los circuitos de Quibdó, Bahía Solano, Río Sucio e Istmina, así como a Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó y al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio de Quibdó.

**Parágrafo:** La Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó deberá remitir copia de este Acuerdo a la Defensoría del Pueblo Regional Chocó, a la Procuraduría Regional de Quibdó y a todas las Personerías de las municipalidades del Chocó, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTICULO 10°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2020.



**Andrés Canal Flórez**  
Presidente